



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2006 - Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006.

RES. PRESIDENCIA N° 241 /2006

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 719/06, 807/06 y 922/06; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material en el texto de la Res. CM N° 719/06, al hacer referencia a los fondos que le fueron asignados a la Dirección de Infraestructura y Obras para atender los gastos de mantenimiento, obras menores, y otros imprevistos, se consignó erróneamente que los mismos fueron regulados mediante "Res. CM N 543/04", cuando en realidad debió decir, tanto en los considerandos como en la parte resolutive que los fondos fueron regulados por "Res. CM N° 543/03".

Que por otra parte, en el art. 1° de la Res. CM N° 922/06, se designó a la Sra. María Gabriela Solari en el cargo de auxiliar de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 12, hasta la finalización de la promoción de "Daniela Paula López", cuando en realidad debió decir "Daniela Paula Pérez".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/06, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a sus rectificaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el texto de la Res. CM N° 719/2006, reemplazando en sus considerandos y en la parte resolutive los términos "Res. CM N° 543/04" por "Res. CM N° 543/03".

Art. 2°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Res. CM N° 922/06, reemplazando, "hasta la finalización de la promoción de Daniela Paula López" por "hasta la finalización de la promoción de Daniela Paula Pérez".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Fiscalía General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 241 /2006

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires